

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de FILANDIA - QUINDIO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: IE FELIPE MELENDEZ CLL 7 ENTRE CRAS 1 Y 2

Mesa: 0

1.096.647.533	TABARES LOPEZ MARIANA	Remanente	1.005.206.602	BUILES LOPEZ JHOAN SEBASTIAN	Remanente
4.423.450	OSORIO OSORIO ALIRIO	Remanente	1.096.645.917	LOPEZ BUITRAGO JAKELINE	Remanente
1.096.647.389	AGUIRRE HURTADO KEVIN ANDRES	Remanente	1.096.645.088	GARCIA OCAMPO LUZ VIVIANA	Remanente
24.661.358	LOAIZA ARIAS CLAUDIA MILENA	Remanente	1.001.503.004	ZAPATA MAZO JULIANA MARIA	Remanente
1.116.239.314	GOMEZ CEBALLOS PATRICIA	Remanente	1.076.240.430	VASQUEZ FRANCO VALENTINA	Remanente
1.004.719.609	LOPEZ CARDONA CARLOS ALBERTO	Remanente	1.097.389.726	VILLA JHON ANDERSON	Remanente
24.661.831	RAMIREZ LOPEZ VIVIANA	Remanente	24.661.436	VELASQUEZ NARANJO MONICA RAQUEL	Remanente
4.423.426	HOYOS ALZATE CESAR ALBERTO	Remanente	1.005.206.581	MARTINEZ BEDOYA LENNEN	Remanente
75.037.451	LOPEZ VELASQUEZ JOSE ALDEMAR	Remanente	24.661.613	PINEDA GIRALDO ALBA LUCIA	Remanente
9.790.270	CADAVID SANCHEZ FABIAN ANTONIO	Remanente	24.661.093	GUTIERREZ GOMEZ ANGELA JULIETH	Remanente
1.086.279.727	BARRIOS HINCAPIE STEFANY	Remanente	1.096.646.330	LONDOÑO MORALES JORGE IVAN	Remanente
24.660.832	MEJIA GOMEZ SANDRA LORENA	Remanente	1.192.805.121	TROCHEZ LONDOÑO ALEJANDRO	Remanente
1.092.455.147	NIETO SIERRA CATALINA	Remanente	1.096.645.829	RODRIGUEZ ROJAS SEBASTIAN	Remanente
1.192.718.877	VILLAMIL VILLA HARIZZON ANDRES	Remanente	1.005.206.798	CASTRO ZAMBRANO JORGE IVAN	Remanente

Mesa: 1

1.052.385.926	PELAEZ GUTIERREZ MARIO ALEJANDRO	Pres.	1.005.206.626	MUÑOZ QUINTERO GISELL MANUELA	Vice.
1.096.644.839	HURTADO CLAVIJO MARIA ELIZABETH	Voc.1.	1.096.647.155	CASTRO GUEVARA CRISTIAN DAVID	Voc.2.
1.096.646.083	GONZALEZ OSORIO JORGE IVAN	Voc.3.	24.661.532	CASTAÑO RAMIREZ DIANA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 2

24.660.931	QUINTERO AGUIRRE SANDRA MILENA	Pres.	1.001.616.319	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	Vice.
4.423.746	ROMAN MURILLO JOSE JOANI	Voc.1.	24.661.037	ARIAS ARIAS MARICELA	Voc.2.
1.004.684.362	VALLEJO GARCIA DIANA CAROLINA	Voc.3.	1.096.646.685	QUINTERO CARVAJAL CLAUDIA LORENA	Voc.4.

Mesa: 3

9.791.020	MESA TORRES CARLOS JULIAN	Pres.	1.096.645.543	LOPEZ LOPEZ LEIDY TATIANA	Vice.
1.097.036.664	MARTINEZ MORENO LAURA	Voc.1.	1.112.728.086	PORRAS ARCE JHON FABER	Voc.2.
24.606.750	MEZA PINEDA MARIA ELENA	Voc.3.	1.060.655.059	SANCHEZ SEPULVEDA YANY DOREY	Voc.4.

Mesa: 4

41.934.382	GIRALDO AGUIRRE LINA YANETH	Pres.	1.096.646.847	LOPEZ ROLDAN JOSE DANIEL	Vice.
9.790.240	ANGEL AGUIRRE MARLON RAUL	Voc.1.	9.790.402	PELAEZ FUENTES MAURICIO	Voc.2.
1.096.644.092	VALENCIA FRANCO GLORIA ELENA	Voc.3.	1.005.206.772	ORDOÑEZ RIOS MARIA JOSE	Voc.4.

Mesa: 5

1.010.077.251	BUITRAGO NARANJO TATIANA	Pres.	1.096.645.102	VERGARA GAVIRIA JESUS ANTONIO	Vice.
1.096.644.114	HINCAPIE GUTIERREZ PAULA ANDREA	Voc.1.	1.096.647.208	GIRALDO LOPEZ LUISA FERNANDA	Voc.2.
1.096.647.386	HURTADO VASQUEZ YERMILY ESNEYDA	Voc.3.	24.660.852	MARIN MARIN MARTA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 6

1.096.645.052	MUÑOZ GARCIA DIANA PATRICIA	Pres.	1.096.645.578	BETANCOURT MADRID JUAN ESTEBAN	Vice.
1.096.646.199	MURILLO CALVO MARIANA	Voc.1.	29.136.752	LOPEZ CASTELLANOS LUZ STELLA	Voc.2.
24.659.887	NOREÑA SANCHEZ BLANCA LUZ	Voc.3.	1.004.917.173	ESTRADA SANCHEZ MARIA CAMILA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

1.096.646.800	VELEZ GARCIA ANGIE FERNANDA	Pres.	1.072.963.523	CASTRO HERRERA JOHAN SANTIAGO	Vice.
1.096.645.162	GARCIA GARCES KATHERINE	Voc.1.	1.005.206.595	BENITEZ OTALVARO VALERIA	Voc.2.
29.814.085	GARCES MEDINA MILLERLANDY	Voc.3.	1.096.645.816	CARDONA MARIN JESSICA MARIA	Voc.4.

Mesa: 8

1.094.950.727	VALLEJO RIOS EDSON LEANDRO	Pres.	24.660.897	RIOS MELO BEATRIZ ELENA	Vice.
1.096.645.725	ROMAN RENDON LAURA MARCELA	Voc.1.	25.020.224	PUENTES HERNANDEZ MARIA DEL TRANSITO	Voc.2.
1.005.133.938	QUIRAMA ALZATE CAMILA	Voc.3.	41.946.343	HERRERA AGUDELO VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 9

4.423.486	ALVAREZ LOPEZ OSWALDO	Pres.	1.096.647.407	RIOS RIOS JENIFER	Vice.
1.096.646.450	CASTRO ARIAS LUZ ANGELA	Voc.1.	24.660.638	LEYVA PINTO MARIA LUISA	Voc.2.
24.660.850	BUILES CORREA LUZ PIEDAD	Voc.3.	1.096.645.594	QUITIAN HERRERA MARIA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 10

25.022.334	ALZATE FLOREZ LILIANA PATRICIA	Pres.	13.644.521	FERNANDEZ MEDINA MARCOS VINICIO	Vice.
1.005.206.900	GUTIERREZ LANCHEROS MARIA FERNANDA	Voc.1.	24.661.483	URREA BOHORQUEZ LINA MARIA	Voc.2.
1.096.644.510	CUARTAS BEDOYA ZULEIMA	Voc.3.	1.001.191.715	ESPINOSA MANRIQUE JUAN PABLO	Voc.4.

Mesa: 11

41.908.352	SANCHEZ RIAÑO LUZ MARINA	Pres.	1.004.811.559	CALA MARTINEZ SHIRLY KATERIN	Vice.
1.110.506.859	BERMUDEZ BERMUDEZ JHONNY ALEXANDER	Voc.1.	18.467.617	DE LOS RIOS QUINTERO JHON FREDY	Voc.2.
24.661.655	VALENCIA MURILLO CONSUELO	Voc.3.	24.660.547	QUINTERO VALENCIA GLORIA ESTELLA	Voc.4.

Mesa: 12

24.660.095	GARCIA CARMONA MARIA GLADYS	Pres.	1.096.645.771	PARRA FRANCO MARIANA	Vice.
1.113.685.731	MUÑOZ OROZCO JOAN ALEXIS	Voc.1.	1.096.645.338	FLOREZ PARRA GINNA MARCELA	Voc.2.
24.661.200	ARROYAVE ORTIZ MARIBEL	Voc.3.	1.097.032.691	REYES VELASQUEZ DARWIN ANDRES	Voc.4.

Mesa: 13

1.096.645.498	RINCON GIRALDO LEIDI VIVIANA	Pres.	1.096.646.210	CARDONA LOPEZ ROSA MERCEDES	Vice.
1.096.644.725	TREJOS DIAZ MARCELA YANETH	Voc.1.	1.096.644.561	MESA DUQUE VANESSA	Voc.2.
1.096.646.846	GASPAR LARGO MAGALY ANDREA	Voc.3.	24.661.575	SALAZAR CASTAÑEDA LUZ ANGELA	Voc.4.

Mesa: 14

24.660.917	GIRALDO PEREZ CLAUDIA ANDREA	Pres.	1.096.645.150	PEREZ GOMEZ SUSANA	Vice.
1.096.646.042	SERNA VANEGAS STEFANY	Voc.1.	1.089.931.279	CIFUENTES CALLE SANTIAGO	Voc.2.
1.096.646.492	ALVAREZ PATIÑO MARTHA	Voc.3.	1.096.647.087	CALDERON LANCHEROS SARA MELISA	Voc.4.

Mesa: 15

9.791.037	GALVIS GARCIA ANDRES MAURICIO	Pres.	1.094.886.350	CARDENAS GIRALDO ECDNA LUCIA	Vice.
4.423.640	GARCIA VANEGAS LUIS ALFREDO	Voc.1.	9.790.751	LOPEZ ARBELAEZ JOHAN MANUEL	Voc.2.
1.094.728.270	MURILLO HERRERA IVONNE DAISURY	Voc.3.	1.092.455.117	HERRERA QUINTERO SEBASTIAN DAVID	Voc.4.

Mesa: 16

1.096.646.910	ROLDAN CALDERON DIEGO FERNANDO	Pres.	1.096.646.322	SOTO LOPEZ DANIELA	Vice.
4.423.340	ALVAREZ OCAMPO ALEJANDRO	Voc.1.	9.790.969	MURILLO ORREGO RENZO	Voc.2.
1.096.644.005	GALLEGO BETANCUR LEIDY CAROLINA	Voc.3.	1.094.886.333	PATIÑO BECERRA YAMID EUCLIDES	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

16.071.864	OSORIO OSORIO MAURICIO	Pres.	1.004.799.467	PAPAMIJA MURIEL DARLING YULIETH	Vice.
1.096.644.226	RIVERA PAVA JUAN ESTEBAN	Voc.1.	24.661.685	ORREGO SALAZAR YEIMI VIVIANA	Voc.2.
1.096.670.999	CARDENAS ZAPATA LEIDY YULIANA	Voc.3.	1.097.723.766	GIRALDO JORGE ANDRES	Voc.4.

Mesa: 18

1.094.949.770	OCAMPO GOMEZ VIANEY DAVID	Pres.	1.094.932.270	ROJAS MURILLO ESTEFANIA	Vice.
1.096.645.395	HENAO OSORIO JHOAN ALEXANDER	Voc.1.	42.139.347	ARBOLEDA OSORIO IBET MARITZA	Voc.2.
1.096.670.998	CARDENAS ZAPATA YESICA PAOLA	Voc.3.	1.096.646.862	URREA FRANCO JUAN MANUEL	Voc.4.

Mesa: 19

9.790.428	BOHORQUEZ LOPEZ HUGO ANDRES	Pres.	24.660.512	GIRALDO LONDOÑO SANDRA MILENA	Vice.
1.060.270.416	PEREZ CASTAÑO VERONICA	Voc.1.	1.096.644.961	MESA GARCIA ANDRES FELIPE	Voc.2.
1.094.889.798	RAMIREZ GOMEZ JOHANNA CAROLINA	Voc.3.	1.096.647.558	LONDOÑO CASTAÑEDA GABRIELA ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 20

1.096.645.959	MEJIA ECHEVERRY ALVARO IVAN	Pres.	24.366.469	JIMENEZ MARIN GLORIA DIVA	Vice.
4.423.002	SOTO RESTREPO JOSE HENRY	Voc.1.	33.104.723	OCHOA ROJAS AUDRY ESTHER	Voc.2.
1.096.647.385	GIRALDO RIOS LINDA JISELLA	Voc.3.	10.140.901	MONTES PATIÑO ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 21

1.096.645.873	FRANCO PATIÑO DIANA MARCELA	Pres.	24.661.096	GALLEGO LOPEZ LINA MILENA	Vice.
1.111.808.581	PULGARIN CRUZ YULIANA	Voc.1.	1.096.644.002	VARGAS LOPEZ CRISTI YULIANA	Voc.2.
1.096.644.246	GIRALDO NARANJO YENNY ANDREA	Voc.3.	24.661.802	CARDENAS HURTADO DIANA MARIA	Voc.4.

Mesa: 22

1.096.645.925	BUILES PALACIO JENIFER TATIANA	Pres.	1.053.786.099	RAMIREZ GRAJALES KAREN YULIETH	Vice.
24.606.058	AGUIRRE ZAMBRANO LORENA	Voc.1.	1.096.645.404	MELO ARIAS CRISTHIAN BERNARDO	Voc.2.
1.096.645.706	OSORIO HURTADO DANIELA	Voc.3.	1.096.644.073	GIRALDO CARDONA MARIA JOSE	Voc.4.

Mesa: 23

41.960.023	RENDON RENDON YURANY	Pres.	1.193.138.945	GONZALEZ VELASQUEZ ANGIE TATIANA	Vice.
1.096.646.982	OSPINA RENDON LAURA MELIZA	Voc.1.	1.005.206.553	MARIN GUTIERREZ ANGIE TATIANA	Voc.2.
1.096.644.963	BRIJALBA GUERRERO YESICA ALEJANDRA	Voc.3.	1.094.884.504	QUINTERO VALENCIA DEIVER	Voc.4.

Mesa: 24

24.661.675	GIRALDO LOPEZ BIBIANA	Pres.	1.096.644.964	VALENCIA HERRERA ANGELO	Vice.
1.095.268.004	AGUIRRE CORRALES JHOAN SEBASTIAN	Voc.1.	41.946.130	BUITRAGO NARANJO GLORIA PATRICIA	Voc.2.
18.469.800	MONTOYA OVALLE CARLOS ANDRES	Voc.3.	1.096.647.265	VALENCIA MURILLO SANTIAGO	Voc.4.

Mesa: 25

1.096.645.896	BETANCOURT BENITEZ JOSE VALDIR	Pres.	1.096.646.465	OSPINA GUALTERO LUISA FERNANDA	Vice.
59.177.813	DOMINGUEZ RUIZ ANGELA DEL PILAR	Voc.1.	1.096.647.607	GRANADA OROZCO NATALYA	Voc.2.
1.005.206.655	LEON SANCHEZ SEBASTIAN	Voc.3.	24.659.874	CADAVID CELIS ALBA JANET	Voc.4.

Mesa: 26

24.661.186	ROLDAN ROLDAN SANDRA LORENA	Pres.	10.033.322	AGUIRRE PELAEZ WALTER ANDRES	Vice.
1.096.646.636	AGUIRRE CASTILLO LUISA MARIA	Voc.1.	1.096.644.778	ESCOBAR CARDONA MONICA ADELA	Voc.2.
1.096.647.516	PIRABAN VELEZ ANYELA VIVIANA	Voc.3.	1.004.686.835	RAMIREZ TABARES VERONICA	Voc.4.

FILANDIA - QUINDIO

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 27

24.659.609	CARDONA GIRALDO BIBIANA	Pres.	41.945.852	CRUZ HERNANDEZ YANNIS NATHALIA	Vice.
1.096.647.412	BUILES SALAZAR LAURA	Voc.1.	1.096.645.160	NARANJO LOPEZ ANGIE NATALIA	Voc.2.
1.192.791.853	TRUJILLO PARRA PAULA MISHELLE	Voc.3.	4.422.924	GARCIA VANEGAS LUIS ORLANDO	Voc.4.

Mesa: 28

1.096.644.761	ACEVEDO ARIAS YESIKA TATIANA	Pres.	1.005.206.732	CASTAÑEDA VELASQUEZ YERALDIN	Vice.
34.066.347	VALENCIA CRUZ JEIMMY BIBIANA	Voc.1.	1.010.118.443	GIRALDO CARDONA LUCERO	Voc.2.
1.007.552.805	AGUIRRE CARDENAS DANIELA	Voc.3.	1.096.647.460	GIRALDO VILLADA CAMILO	Voc.4.

Mesa: 29

24.661.839	VELEZ GARCIA MELGUI YULIET	Pres.	1.096.646.126	RAMIREZ GUEVARA MARIA ALEJANDRA	Vice.
24.660.050	OSORIO ALVARADO EDISNEDY	Voc.1.	24.660.191	ARROYAVE ORTIZ MARSORY DE JESUS	Voc.2.
43.565.022	SERNA LOPEZ GLORIA ISMELDA	Voc.3.	1.096.647.499	QUINTERO ANDUQUIA YIMERLYN	Voc.4.

Mesa: 30

32.558.301	BUILES CARVAJAL GLADYS AMPARO	Pres.	36.287.679	MOSQUERA HERMOSA MARIA ALEJANDRA	Vice.
1.007.376.315	MARIN CATAÑO ANA MILENA	Voc.1.	1.097.396.338	REINA FRANCO JOHANNA ANDREA	Voc.2.
1.005.206.978	GALLEGO TAMAYO LINA TATIANA	Voc.3.	1.096.647.108	SALAZAR BECERRA YEIMI DANIELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 31 EL PARAISO

Dirección: INSP. EL PARAISO

Mesa: 0

1.005.206.782	HURTADO VASQUEZ JULIANA	Remanente
---------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

1.004.961.287	SUAREZ ARBELAEZ YULIANA	Pres.	39.819.498	SANCHEZ CHAPARRO MARTA ARELIS	Vice.
1.096.644.266	CORTES LONDOÑO ANGELICA MARIA	Voc.1.	1.097.032.235	SEPULVEDA ARELLANO IVAN MAURICIO	Voc.2.
24.661.241	ANDUQUIA GORDON MARIA ACENET	Voc.3.	9.790.331	VALENCIA MUÑOZ CARLOS ALBERTO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 53 LA INDIA

Dirección: CORREGIMIENTO LA INDIA

Mesa: 0

24.660.017	LEON MORALES OMAIRA	Remanente	24.824.935	PEREZ HERRERA ALBA MARINA	Remanente
------------	---------------------	-----------	------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

24.814.684	RODRIGUEZ JIMENEZ LUZ ELENA	Pres.	4.423.543	OSPINA ACEVEDO REINALDO	Vice.
24.660.023	ARIAS ARBELAEZ ALBA LUCIA	Voc.1.	24.661.014	GOMEZ VELAZCO CLAUDIA MILENA	Voc.2.
1.096.644.204	LOPEZ LEON JULIO CESAR	Voc.3.	1.096.647.069	ALVAREZ RODRIGUEZ AMADOR	Voc.4.

Mesa: 2

24.661.072	MEJIA LEON ADRIANA	Pres.	33.818.224	CASTAÑO DIANA EYISET	Vice.
66.702.057	RAMOS SANTIAGO CECILIA	Voc.1.	1.096.646.263	LOPEZ HOYOS CRISTIAN DAVID	Voc.2.
4.423.175	SALCEDO GARZON DIEGO FERNANDO	Voc.3.	41.908.961	GALLEGO MARIA DEL SOCORRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 54 CRUCES

Dirección: INSP. CRUCES

Mesa: 0

1.096.646.622	PALACIO RIOS LUIS MIGUEL	Remanente
---------------	--------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.096.645.033	CARVAJAL MUÑOZ LOISLANI MARIA	Pres.	1.096.646.519	ZULUAGA MUÑOZ VICTOR ANDRES	Vice.
1.020.730.960	QUICENO RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO	Voc.1.	1.006.535.856	HOYOS OSORIO BRAYAN	Voc.2.
1.005.206.834	ACEVEDO GUAPACHA CRISTIAN CAMILO	Voc.3.	1.005.089.728	HINCAPIE BALLESTEROS JUAN CAMILO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 73 PAVAS

Dirección: ESC. SAN GABRIEL

Mesa: 0

1.193.136.429	LOAIZA PEREZ JUAN MANUEL	Remanente
---------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

1.096.646.084	BUITRAGO SERNA ALEJANDRO	Pres.	1.096.645.518	LONDOÑO CARDONA GUSTAVO ADOLFO	Vice.
1.007.285.775	BOTERO SIERRA MANUELA	Voc.1.	24.659.808	HERRERA GARCIA MERCEDES	Voc.2.
1.098.309.607	MONSALVE SANCHEZ DANIELA	Voc.3.	1.005.206.815	ESCOBAR FORERO MICHEL	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 008 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA - QUINDIO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 243 - PRINCIPALES: 210 - REMANENTES: 33

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de FILANDIA - QUINDIO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA CARVAJAL CALDERON
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL